



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES  
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2006-80221.**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 080-67981.**

**DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 14 NUMERO 29-104 CASA 11 CONJUNTO RESIDENCIAL JACQUELINE. SANTA MARTA – MAGDALENA.**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

En atención a solicitud previa de los ocupantes del bien, tal como consta en acta de fecha 16-03-2015, se lleva a cabo en Santa Marta departamento de El Magdalena a los dieciséis (16) días del mes Marzo de dos mil quince (2015), siendo las 19:45 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carnet No 1210, HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ, con carnet No. 8986 y del miembro de la PONAL- GRICU, Regional de Investigación Criminal No. 8 Barranquilla: SANTIAGO FERNANDO CALVO DE LOS RIOS, todos miembros adscritos en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional nos hicimos presente en el inmueble ubicado en la calle 14 No. 29-104 casa 11 Conjunto Residencial Jacqueline en el distrito turístico cultural e HISTORICO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE EL MAGDALENA, construido en un lote de 106.00 metros cuadrados, y matrícula inmobiliaria 080-67981 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada instalada siendo las diez y quince (10:15) minutos de la mañana del cuatro (4) de Diciembre de 2014 – Acta Nro.074 de 2014, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** del bien inmueble que hace parte del RADICADO 1669 adelantado en la F-21 Unidad de Extinción de Dominio - y que así mismo fue ofrecido por el postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: NODIER GIRALDO GIRALDO alias EL CABEZON o JOTA como miembro del Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), ERIKA DEL CARMEN DEL VECHIO VASQUEZ, identificada con la C.C. No 57'438.437, expedida en Santa Marta, quien manifestó ser OCUPANTE TRANSITORIO, respecto del bien, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**UBICACIÓN:** Se trata de la casa número 11, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JACQUELINE PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Avenida del Libertador o Calle 14 No 29-104 de la actual nomenclatura de Santa Marta, con área de dos mil trescientos (2.300) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con terrenos de Conchita Villa de Romero; SUR, con terrenos de Josefina de Noguera; ESTE, Avenida del Libertador o calle 14; OESTE, con cerros de propiedad de la Nación.

La Casa No. 11, con área de ciento seis (106) metros cuadrados, consta la primera planta de sala, comedor, alcoba de servicio, cocina, un baño, patio y terraza; la segunda planta consta de dos dormitorios, un baño, una alcoba principal con baño, un balcón, cielo raso en machimbre y dos alcobas. LINDEROS: NORTE, en seis metros y vía de acceso peatonal y vehicular; SUR, en seis metros, con terrenos de propiedad de la señora JOSEFINA DE NOGUERA; ESTE, En once metros, con la casa número 10, del conjunto residencial; OESTE, en once metros con casa número 12 del conjunto residencial; NADIR, con terreno del conjunto residencial Jacqueline. A este apartamento corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-67981 y la cedula catastral No. 47001010502270061901.

**Servicios:** El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica, agua y alcantarillado, gas natural.

**Estado del Bien:** Bueno

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Residencial.

En consecuencia se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4°), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, representado en esta diligencia por el Dr. RAMIRO BARRIOS ARIAS con C.C. 9.137.204 expedida en Magangue – Bolívar-Teléfono: 3157238139, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio y del Ingeniero GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79883649 expedida en Bogotá D.C., encargado del soporte técnico para la inspección del bien inmueble, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 074 del 4 de diciembre de 2014 resuelve: “.....3. Ordenar el secuestro del inmueble urbano ubicado en la calle 14 número 29-104, casa 11, Santa Marta – Magdalena, e identificado con matrícula inmobiliaria número 080-67981, teniéndose como secuestro de dichos bienes y de su producido al Fondo para la Reparación de las víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral.”

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA – ATLANTICO



Acto seguido la Fiscalía requiere a los representante de la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy Sociedad de ACTIVOS Especiales, SAE-SAS, para que conforme a sus obligaciones legales y de acuerdo a lo considerado en el Acta 074 de 2014, realice de forma inmediata la entrega del respectivo bien al Fondo para la Reparación en condiciones óptimas de saneamiento y con el debido reporte de los rendimientos obtenidos durante su administración.

A continuación se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor RAMIRO BARRIOS ARIAS, quien representa los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, debo decir que me encuentro ocupando este predio desde octubre del año 2009, no recuerdo exactamente el año, pero tenemos recibos para anexarlos más adelante, en ese entonces el inmueble estaba deteriorado, nosotros arrendamos el inmueble a la Lonja de Propiedad raíz de Barranquilla, a través de la inmobiliaria CONFIAR LTDA, por un canon de arrendamiento de trescientos ochenta y cinco mil pesos mensuales más la cuota de administración, cuando se tomó el inmueble en arriendo se pagó por concepto de administración seis millones de pesos aproximadamente, cuatro millones de pesos aproximadamente en servicios públicos atrasados, se pintó y adecuó el inmueble, se hicieron unas arreglos como de un millón de pesos, se construyó el mueble de la cocina en madera, se hizo la puerta ventana del patio en el primer piso, se hizo una pared que separase el cuarto de servicio con la sala de televisión, para nosotros hacer esos arreglos se hizo un presupuesto de lo que íbamos a gastar y se convino que ese dinero se iba a descontar del dinero que se iba a invertir en los arreglos que se hicieron, acerca de lo cual se hizo un contrato previo con la inmobiliaria CONFIAR LTDA., eran trescientos ochenta y cinco mil pesos mensuales y se descontaban del dinero que se había invertido en arreglos, la cuota de administración en esa época era de cien mil pesos mensuales y creo que actualmente está en doscientos diez mil pesos, a nosotros nos enviaban el recibo de la inmobiliaria y decía cero, actualmente no tenemos dinero a nuestro favor o por cruzar cuentas, pero si estamos debiendo la administración que son nueve millones trescientos sesenta mil pesos en cuotas ordinarias, según lo manifestado por la administración, pero yo creo que esa

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO





cuenta debe ser revisada conjuntamente, pero en todo caso nosotros nos comprometemos que ese valor lo pagamos en su totalidad, con respecto a las cuotas extraordinarias las asume el bien inmueble, como nunca cancelamos canon de arrendamiento vamos a hacer un cruce de cuantas entre lo que se invirtió en el apartamento vs arriendo, para establecer cuál es el valor total de lo que se debe por ese concepto. Nuestra propuesta para cancelar la deuda de administración es que después de revisado el monto de la deuda con la administradora, si es el valor que nos indican de nueve millones de pesos aproximadamente, podemos cancelar el cincuenta por ciento del valor a más tardar el cinco de abril y el restante cincuenta por ciento lo podemos pagar a cuotas mensuales y junto con el arriendo podemos terminar de pagar antes que termine el año 2015. Nos comprometemos a entregar los recibos por concepto de gastos de la casa a finales del mes de marzo de este año, lo cual se cruzara con los cánones de arrendamiento desde que ingresamos al apartamento y si tenemos saldo por pagar el arreglo de pago lo haremos con el fondo y lo cancelaremos.

El Despacho procede a conceder el uso de la palabra a la doctora CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ, representante del Ministerio Publico quien manifestó:

Para el Ministerio Público la diligencia se ha hecho en estricto acatamiento a las normas legales, salvaguardando los derechos de los habitantes del inmueble a secuestrar a quienes se ha tenido en cuenta en todo momento incluyendo la hora en la que se realiza la diligencia, a solicitud de los ocupantes, igualmente observa el ministerio público que los funcionarios del fondo en el transcurso de esta diligencia y en aras de proteger los bienes del Estado, están realizando las diligencias propias de la función con total salvaguarda de este patrimonio estatal, pero sin vulnerar los derechos de los habitantes del inmueble, de tal manera que se han fijado unos compromisos de pago a que se espera se cumplan concediéndolos también la primera opción en la continuación de la tenencia del bien en calidad de arrendatarios del fondo de Reparación.

El Despacho procede a conceder el uso de la palabra al doctor RAMIRO BARRIOS ARIAS, representante del Fondo quien manifestó:

Habida cuenta de los compromisos adquiridos por los actuales tenedores del inmueble, en calidad de arrendatarios con el administrador anterior Lonja de Propiedad Raíz, hacemos claridad en el sentido de que a partir de la fecha los cánones de arrendamiento y los saldos adeudados serán cancelados al Fondo Para la Reparación de Las Víctimas, dineros que serán depositados en una cuenta especial a nombre del Fondo, que se le hará llegar en el transcurso de la semana; que además para efecto de legalizar la relación contractual con el Fondo, le dejamos la solicitud de arrendamiento para efecto de que nos era diligenciada en el transcurso de la semana, y luego de diligenciada le haremos llegar el contrato de arrendamiento directamente con el Fondo para La reparación de las víctimas para efectos de su revisión y suscripción.

El Despacho procede a conceder el uso de la palabra a la doctora LILIANA CASTILLO GUERRERO, representante de la SAE SAS, quien manifestó:

Solicito la colaboración del fondo una vez que la ocupante les haga llegar copia del contrato de arrendamiento, así mismo se me dé una copia con el fin de revisar los



antecedentes del mismo, y revisar la información suministrada por la Lonja de Propiedad Raíz de barranquilla, quien era el depositario provisional de la DNE hoy liquidada.

Además quiero manifestar que la DNE en mayo 5 de 2006, a través de la resolución 0485 nombra como depositario Provisional a la Corporación Lonja de Propiedad raíz de Barranquilla, de varios inmuebles urbanos entre esos el que nos ocupa, luego a través de la resolución 1228 del 11-sep-2008, revoca a la Corporación Lonja de Propiedad raíz de Barranquilla, y ordena hacer entrega de los inmuebles al Fondo Para La Reparación de Las Víctimas, en ese momento Acción Social, de acuerdo a la solicitudes realizadas con la ,materialización de dicha resolución, la lonja no hizo entrega al Fondo porque el inmueble se encontraba ocupado y en su momento Acción Social exigía entrega de los inmuebles desocupados, así mismo varias de las Inmobiliarias manifiestan que cuando se expidieron estas resoluciones inmediatamente ellos cesaron la administración de los inmuebles, de esto se está revisando si hay algún documento donde ellos expresan esta posición o informan esta decisión, aun sin haberse materializado la entrega física del inmueble al fondo, en noviembre de 2014, se exigió a la Lonja que hiciera entrega de los inmuebles, entre otros los que se encuentran contenidos en la Resolución 1228, a través de una acción de tutela, fue así como se recibió a través de inspección ocular el inmueble de la diligencia y la Lonja informo que el inmueble se encontraba ocupado por la esposa del propietario o infractor, no se ingresó al inmueble porque el funcionario que enviaron manifestó que era peligroso por los antecedentes del propietario, solo se tomó fotografía a la fachada del conjunto, así mismo en diferentes reuniones con el Fondo de Reparación de Víctimas en Bogotá, se tocó el caso de entregas pendientes entre otras las de la resolución 1228, tengo entendido que se dijo que iban a revisar esto para coordinar las entregas y salió esta diligencia de secuestro. Es de anotar que por parte de La de Sociedad de Activos Especiales la administración de los bienes del FRISCO, inicia a partir de junio de 2014, cuando se da la liquidación de la DNE, en virtud del artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, se designó a la Sociedad de Activos Especiales como administrador de los bienes que forman parte del FRISCO, esta ley empezó a regir a partir de junio de 2014, que es cuando se da la liquidación de la DNE.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ( ). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- ( X ) Acta de secuestro:
- ( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- ( ) Ficha Predial:
- ( ) Carta Catastral:
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( X ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- ( X ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( X ) Recibo de servicio de gas:
- ( ) Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 21:35 horas.

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



LIZ MARY JURADO PORTO  
FISCAL 64 ESPECIALIZADA - UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADORA JUDICIAL  
Nombre y Apellidos: CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ  
Dirección: CL 15 No. 3-25, piso 9.  
Teléfono: 3007073456

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.  
Nombre y Apellido: RAMIRO BARRIOS ARIAS  
C.C. 9.137.204 expedida en Magangue - Bolívar  
Teléfono: 3157238139

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.  
NOMBRE Y APELLIDOS: GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA  
C.C. 79883649 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.  
TELEFONO: 3185574888.

TECNICO INVESTIGADOR IV  
RIVELINO PEREA VENEGAS  
C.C. 72180823  
TELEFONO: 3162428853.

TECNICO INVESTIGADOR IV  
HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ  
C.C. 72.183.761  
TELEFONO: 3135693080

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



Santiago Calvo

SANTIAGO CALVO DE LOS RIOS

C.C. 1.059.706.601

PONAL- GRICU - REGIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL NUMERO 8  
BARRANQUILLA

CORREO ELECTRONICO: [santiago.calvo1979@correo.policia.gov.co](mailto:santiago.calvo1979@correo.policia.gov.co)

Liliana Castillo Guerrero

REPRESENTANTE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES.

NOMBRE Y APELLIDOS: LILIANA CASTILLO GUERRERO

C.C. 22468558 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.

TELEFONO: 3006772588.

Hugo Javier Piñeres Epalza

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: HUGO JAVIER PIÑERES EPALZA

C.C. 72288970 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA

TELEFONO: 3014480700

Erika del Vechio Vasquez

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: ERIKA DEL CARMEN DEL VECHIO VASQUEZ, identificada  
con la C.C. No 57'438.437, expedida en Santa Marta,

Dirección: calle 14 No. 29-104 casa 11 Conjunto Residencial Jacqueline

Teléfono: 3188295821

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES  
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2006-80221.**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 080-67981.**

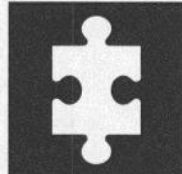
**DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE – PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 14 NUMERO 29-104 CASA 11 CONJUNTO RESIDENCIAL JACQUELINE. SANTA MARTA – MAGDALENA.**

**ACTA DE NO SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

En Santa Marta departamento del Magdalena a los dieciséis (16) días del mes Marzo de dos mil quince (2015), siendo las 12:06 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS con carnet No 1210, HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ con carnet No. 8986, y del miembro de La PONAL-GRICU - Regional De Investigación Criminal Numero 8 Barranquilla: SANTIAGO FERNANDO CALVO DE LOS RIOS, todos miembros adscritos en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional nos hicimos presente en el inmueble ubicado en la CALLE 14 NUMERO 29-104 CASA 11 CONJUNTO RESIDENCIAL JACQUELINE EN EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE EL MAGDALENA, construido en un lote de 106.00 metros cuadrados, y matricula inmobiliaria 080-67981 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada instalada siendo las diez y quince (10:15) minutos de la mañana del cuatro (4) de Diciembre de 2014 – Acta Nro.074 de 2014, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** del bien inmueble que hace parte del RADICADO 1669 adelantado en la F-21 Unidad de Extinción de Dominio - y que así mismo fue ofrecido por el postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: NODIER GIRALDO GIRALDO alias EL CABEZON o JOTA como miembro del Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al conjunto Residencial Jaqueline fuimos atendidos por el señor JOSE ESPITIA JIMENEZ, identificado con al C.C. No 1'082.877.587 expedida en Santa Marta, quien manifestó ser el portero del Conjunto Residencial, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes, quien manifiesta que el inmueble se encuentra cerrado y que no hay persona que atienda la diligencia en su interior, procede





**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

DEPARTAMENTO DE FISCALÍA GENERAL  
ESTADÍSTICA DE TRIBUTOS Y TRIBUTACIONES  
UNIDAD DE TRIBUTOS Y TRIBUTACIONES  
CALLE 14 NÚMERO 4000 - BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO: (57) 1 234 5678

En el día de hoy, se ha reunido el Comité de Asesoría y el Comité de Seguimiento y Control de la Implementación del Proyecto de Ley 1712 de 2014, con el fin de evaluar el avance de las actividades programadas para el primer semestre de 2015. En esta oportunidad, se ha presentado el informe de avance del proyecto, el cual muestra que se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de trabajo, así como se han adelantado las actividades de sensibilización y capacitación de los funcionarios de las entidades territoriales. Se ha acordado continuar con las actividades programadas para el segundo semestre de 2015, así como se ha acordado convocar a una reunión de seguimiento y control para el mes de agosto de 2015.

Atentamente,  
[Firma]

a comunicarse con la Administradora del Conjunto, señora KRIS DAYANA MARTINEZ NUÑEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36'697.872 de Santa Marta, quien manifiesta su deseo de hacerse presente en las diligencias. Seguidamente el técnico Investigador HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHES; se comunicó a través del abonado telefónico No. 3188295821, aportado en diligencia de Entrevista de fecha 21-03-2014, por la señora ERICA DEL CARMEN DEL VECCIO VASQUEZ, ocupante del inmueble. La llamada es contestada por quien se identifica como RICHARD MAESTRE, quien manifiesta ser el esposo de la señora ERICA y quien solicita la diligencia se adelante a las 08:00 pm del día de hoy, toda vez que se encuentra en el municipio de Fundación, Magdalena. Se consulta con la representante del Ministerio Publico, doctora CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ, quien manifestó que si bien no es horario laboral, se accede a dicha petición a solicitud de los ocupantes.

Una vez se hizo presente la administradora y como la casa 11 se encuentra cerrada procedimos a reunirnos en el área común de acceso al edificio. La señora Fiscal hace introducción al objeto de la reunión, da lectura a los numerales tres, cuatro, cinco y seis del acta No. 74 de 2014 de fecha 04-12-2014, emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistrada con Funciones de Control de Garantías.

Toma la palabra la doctora , quien manifiesta que tiene conocimiento según el folio de matrícula inmobiliaria que el inmueble objeto de esa diligencia que pertenecía a la DNE Y luego pasa a Reparación de víctimas, me comunique con la señora ERICA DEL VECCIO, manifestando mi preocupación acerca del incremento de la deuda que por concepto de administración tiene la casa 11, que en su momento a octubre de 2014, pasaba de los ocho millones de pesos, razón por la cual se le saca pre jurídico con fecha 20 de octubre de 2014, la señora ERICA jamás me ha manifestado en calidad de que posee el inmueble, me manifiesta que respecto a los cobros de las cuotas extraordinarias, pactadas en asamblea, le corresponde a ellos, a ellos quienes, no sabemos, exactamente por concepto de administración a octubre de 2014, son ocho millones trescientos diez mil pesos, por concepto de cuota extraordinaria, dos millones novecientos setenta y siete mil y de honorarios de abogado un millón ciento veintiocho mil setecientos pesos, a marzo de 2015 está debiendo nueve millones trescientos sesenta mil pesos, la deuda de administración viene desde hace tres años y medio. Yo recibo la administración del Conjunto el mes de junio de 2012, no recuerdo bien, debo verificar en mi contrato de prestación de servicios, en ese momento la señora ERICA DEL VECCIO, era la administradora del Conjunto, la casa 11 no tenía deuda en administración, nunca vino algún funcionario por parte de Reparación de víctimas a manifestar o preguntar en qué condiciones se encontraba el inmueble, por ende todo tipo de comunicación por parte de la administración siempre ha sido recibida por parte de la señora ERICA DEL VECCIO, sin embargo hace un año aproximadamente, cuando llegaron unos funcionarios a hacer diligencias al apartamento 301, manifesté mi inquietud sobre el tema de la administración de la casa 11 y procedí a enviarle el estado de cuenta de la casa 11 y del apartamento 301 a la ciudad de Barranquilla, no recuerdo a quién, esta información la hare llegar a La fiscalía luego de que la busque,

En este momento hace su intervención la doctora LILIANA CASTILLO GUERRA, representante de La Sociedad de Activos Especiales, quien manifestó que la DNE en mayo 5 de 2006, a través de la resolución 0485 nombra como depositario Provisional a la Corporación Lonja de Propiedad raíz de Barranquilla, de varios inmuebles urbanos entre esos el que nos ocupa, luego a través de la resolución 1228 del 11-sep-2008,

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL  
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLANTICO



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





revoca a la Corporación Lonja de Propiedad raíz de Barranquilla, y ordena hacer entrega de los inmuebles al Fondo Para La Reparación de Las Victorimas, en ese momento Acción Social, de acuerdo a la solicitudes realizadas con la ,materialización de dicha resolución, la lonja no hizo entrega al Fondo porque el inmueble se encontraba ocupado y en su momento Acción Social exigía entrega de los inmuebles desocupados, así mismo varias de las Inmobiliarias manifiestan que cuando se expidieron estas resoluciones inmediatamente ellos cesaron la administración de los inmuebles, de esto se está revisando si hay algún documento donde ellos expresan esta posición o informan esta decisión, aun sin haberse materializado la entrega física del inmueble al fondo, en noviembre de 2014, se exigió a la Lonja que hiciera entrega de los inmuebles, entre otros los que se encuentran contenidos en la Resolución 1228, a través de una acción de tutela, fue así como se recibió a través de inspección ocular el inmueble de la diligencia y la Lonja informo que el inmueble se encontraba ocupado por la esposa del propietario o infractor, no se ingresó al inmueble porque el funcionario que enviaron manifestó que era peligroso por los antecedentes del propietario, solo se tomó fotografía a la fachada del conjunto, así mismo en diferentes reuniones con el Fondo de Reparación de Victorimas en Bogotá, se tocó el caso de entregas pendientes entre otras las de la resolución 1228, tengo entendido que se dijo que iban a revisar esto para coordinar las entregas y salió esta diligencia de secuestro. Es de anotar que por parte de La de Sociedad de Activos Especiales la administración de los bienes del FRISCO, inicia a partir de junio de 2014, cuando se da la liquidación de la DNE, en virtud del artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, se designó a la Sociedad de Activos Especiales como administrador de los bienes que forman parte del FRISCO, esta ley empezó a regir a partir de junio de 2014, que es cuando se da la liquidación de la DNE.

LIZ MARY JURADO PORTO  
FISCAL 64 ESPECIALIZADA -UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

MINISTERIO PUBLICO- PROCURADORA JUDICIAL  
Nombre y Apellidos: CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ  
Dirección: CL 15 No. 3-25, piso 9.  
Teléfono: 3007073456

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA  
Nombre y Apellido: KRIS DAYANA MARTINEZ NUÑEZ, con CC No. 36'697.872 de Santa Marta  
Dirección: manzana 4 casa 106, Villa Mercedes  
Teléfono: 3042464522



*Ramiro Barrios Arias*

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: RAMIRO BARRIOS ARIAS

C.C. 9.137.204 expedida en Magangue - Bolívar

Teléfono: 3157238139

*German Mauricio Torres Pineda*

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA

C.C. 79883649 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

TELEFONO: 3185574888.

*Hugo Javier Piñeres Epalza*

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: HUGO JAVIER PIÑERES EPALZA

C.C. 72288970 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA

TELEFONO: 3014480700

*Rivelino Perea Venegas*

TECNICO INVESTIGADOR IV

RIVELINO PEREA VENEGAS

C.C. 72180823

TELEFONO: 3162428853.

*Hugo Alberto Ladrón de Guevara Sánchez*

TECNICO INVESTIGADOR IV

HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ

C.C. 72.183.761

TELEFONO: 3135693080

*Santiago Calvo*

SANTIAGO CALVO DE LOS RIOS

C.C. 1.059.706.601

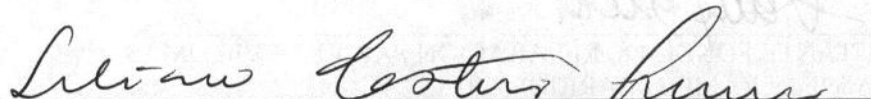
PONAL- GRICU - REGIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL NUMERO 8  
BARRANQUILLA

CORREO ELECTRONICO: [santiago.calvo1979@correo.policia.gov.co](mailto:santiago.calvo1979@correo.policia.gov.co)

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



REPRESENTANTE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES.  
NOMBRE Y APELLIDOS: LILIANA CASTILLO GUERRERO  
C.C. 22468558 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.  
TELEFONO: 3006772588.

**DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL

CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA  
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO